



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 096-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 27 JUN. 2019

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000154-2019-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública como principal instrumento orientador de la Modernización de la Gestión Pública en el Perú, estableciendo en su numeral 3.2 como tercer pilar central de dicha política, a la gestión por procesos, la simplificación administrativa y la organización institucional;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2019-SENAMHI/PREJ, se conforma el Comité del Sistema de Gestión Integrado del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, encargado del proceso de implementación del SGI, bajo el enfoque de la Norma Internacional ISO 9001:2015;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2019-SENAMHI/PREJ, se aprueba la Política de la Calidad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000154-2019-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° D000028-2019-SENAMHI-UM, en el que se destaca la necesidad de realizar acciones destinadas a implementar progresivamente un Sistema de Gestión Integrado (SGI) como mecanismo de regulación de la gestión de la organización respecto a los productos y servicios brindados, buscando la satisfacción de los destinatarios y demás partes interesadas, el cumplimiento del marco normativo, así como a mejora continua; adicionalmente, se señala que el Titular de la Entidad es el responsable de dirigir el diseño, implementación y evaluación del SGI, y se propone que la Unidad de



Modernización y Gestión de la Calidad sea la encargada de realizar las actividades de capacitación, asesoría y soporte metodológico para la implementación del SGI;

Que, conforme a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto mediante el cual se apruebe la implementación progresiva del Sistema de Gestión Integrado (SGI) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI);

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de la Ley N° 24031, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-85-AE; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la implementación progresiva del Sistema de Gestión Integrado (SGI) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI).

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las actividades de capacitación, asesoría y soporte metodológico para la implementación del SGI del SENAMHI.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

